

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno 2021.**

**REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00123-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: MARGARITA SERRANO**

Téngase en cuenta que la demandada ELSA PINILLA se encuentra notificada personalmente desde el 02 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto por artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

Integrada debidamente la litis, sería del caso proferir el auto a que se contrae el artículo 440 del Código General del Proceso, no obstante, a la fecha no se ha efectuado la exhibición e incorporación del título en original al expediente, tal y como se ordenó en el auto que profirió mandamiento de pago, así entonces, se requiere al extremo actor, para que, en el término de diez (10) días cumpla dicha carga.

Recuerde que debe solicitar cita al correo electrónico del Despacho, indicando el nombre, identificación y teléfono de la persona que comparecerá.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 28 de julio de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario